

VISTOS: La Ley Código del Trabajo y la Ley N° 20.248 y sus modificaciones de la **LEY DE SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL.**

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Ley N°20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinado a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.
2. Renovación de Convenio de "**Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa**", suscrita entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de la Cisterna, **Resolución Exenta N° 00657 de fecha de 15/02/2013 Decreto Municipal N° 2237 de fecha 15 de mayo 2013**
3. Que mediante memorando **N° 1494** del 30 de diciembre 2014 el Jefe (s) del Departamento de Educación solicita autorización para efectuar la designación, entre otros, de la profesional que más adelante se individualiza, a fin de cumplir funciones en el Departamento de Educación.
4. Que el profesional cuenta con registro en Contraloría General de la República.

DECRETO:

1° DESIGNASE en calidad de contrata, al profesional de la educación que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	SAITZ SUBIABRE PEDRO EDGARDO
RUN	:	[REDACTED]
FUNCION	:	COORDINADOR DE LA SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL.
N° HORAS	:	44 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA INICIO	:	01 DE ENERO DE 2015
FECHA TERMINO	:	INDEFINIDO
ESTABLECIMIENTO	:	DEPARTAMENTO DE EDUCACION
REMUNERACION	:	1.876.200 (IMPONIBLE)

2° PAGASE la remuneración básica mínima nacional, mas las asignaciones que le correspondan en derecho, con fondos de la Subvención Escolar Preferencial

ANOTASE, COMUNICASE Y TRANSCRIBASE

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.RFF.PPG.Idr.
DISTRIBUCION

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Departamento de Educación.
5. Unidad de Remuneraciones.
6. Unidad de Recursos Humanos DEM.
7. Of. de Partes.
8. Archivo.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL